



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar  
COMUNICACIONES

1917  
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.-

ZAPALLAR,

05 JUL. 2024

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023; Decreto de Alcaldía N° 1539 de fecha 29 de Julio de 2021, modificado por el Decreto de Alcaldía N°1427 de fecha 11 de mayo de 2023 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "por Orden del alcalde". Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que establece cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N°336/2023 de fecha 13 de marzo de 2023. Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia en el cargo del Alcalde, en caso de su ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 3.- Programa de Actividades "**Actividades de rescate patrimonial en torno al mar y sus pescadores, en beneficio de la comunidad de Zapallar y sus 6 localidades**"

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada "**Actividades de rescate patrimonial en torno al mar y sus pescadores, en beneficio de la comunidad de Zapallar y sus 6 localidades 2024**". a realizar dentro del mes de Julio del 2024 el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar  
COMUNICACIONES

### PROGRAMA DE ACTIVIDADES

**“Actividades de rescate patrimonial en torno al mar y sus pescadores, en beneficio de la comunidad de Zapallar y sus 6 localidades 2024”**

**ORGANIZA:** La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Comunicaciones

#### **OBJETIVO GENERAL:**

La I. Municipalidad de Zapallar a través del departamento de comunicaciones, en el marco de las actividades que desarrollan, han convenido en conjunto la realización del programa de denominado **“Actividades de rescate patrimonial en torno al mar y sus pescadores, en beneficio de la comunidad de Zapallar y sus 6 localidades 2024”** que tiene como fin el promover la recreación, el rescate patrimonial, la cultura, actividades de Desarrollo Comunitario y turísticas. Con el fin de estimular la participación comunitaria y revivir tanto el patrimonio tangible e intangible de nuestros orígenes como comuna.

#### **OJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Estimular e incentivar la participación de la Comunidad.
- Potenciar la imagen de la comuna de Zapallar.
- Estimular e incentivar el desarrollo de actividades recreativas, participativas y de rescate patrimonial.

**DESTINATARIOS:** Residentes de la comuna de Zapallar en general.

#### **HORARIO, LUGAR Y FECHAS**

N°	Actividad	Fecha	Lugar
1	<b>“Actividades de rescate patrimonial en torno al mar y sus pescadores, en beneficio de la comunidad de Zapallar y sus 6 localidades”</b>	Sábado 06 de Julio 2024	Localidad de Zapallar

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además, el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.



ZAPALLAR

**I. Municipalidad de Zapallar  
COMUNICACIONES**

**REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

DIDECO	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Convocatoria</li><li>➤ Apoyo en personal</li><li>➤ OTROS</li></ul>
COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Difusión</li><li>➤ Afiches</li><li>➤ Material Gráfico (Diseño, grafica, lienzos, invitaciones, etc.)</li><li>➤ Prensa</li><li>➤ Fotógrafo</li><li>➤ Suministro de Alimentación</li><li>➤ Adquisiciones varias para la realización de la actividad</li><li>➤ Coordinación General</li><li>➤ Locución</li><li>➤ Pantalla Led</li><li>➤ Amplificación</li><li>➤ Logística del evento</li></ul>
DIMAO	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Instalación de Escenarios</li><li>➤ Limpieza antes, durante y después de las actividades.</li><li>➤ Instalación de basureros</li><li>➤ Montajes</li><li>➤ Sillas</li><li>➤ Mesas</li><li>➤ Toldos</li><li>➤ Generador</li><li>➤ Personal de Apoyo</li><li>➤ Traslado de implementos</li><li>➤ Banderas</li><li>➤ Otros</li></ul>
DEPARTAMENTO SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Seguridad para las actividades y eventos.</li><li>➤ Autorización de Delegación provincial presidencial</li><li>➤ Coordinación con Carabineros, PDI Y Bomberos.</li><li>➤ Acompañamiento de seguridad según avance caravanas, 28 de marzo, calle el Alcalde, luz vicuña, Don federico, Januario Ovalle, Olegario Ovalle, av. Zapallar caleta</li><li>➤ Otros</li></ul>



ZAPALLAR

**I. Municipalidad de Zapallar  
COMUNICACIONES**

TRANSITO	➤ Decreto cierre de calles
EDUCACION	➤ Buses de traslado ➤ Convocatoria ➤ Otros
DEPORTE	➤ Difusión ➤ Otros

**II.- ESTABLEZCASE** que la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordinara estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de esta jornada participativa de vecinos, según indica programa adjunto.

**III.- AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

**IV.-DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al departamento de Comunicaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
Serafín Antonio Molina Dávila  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Administración Municipal
- 2.- Comunicaciones
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

  
JURÍDICO / O.R.L / Comunicaciones / ppu  
  
